

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 192 / 03

Sucre, 18 de julio de 2003

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio 25 de mayo y sectores aledaños, en la sesión del Pleno del Ente Deliberante, del día viernes 18 de Julio del año en curso, llevada a cabo en el barrio mencionado, solicitaron se realice la apertura de una vía que empalme en forma directa, la Avenida Navarra con el mencionado Barrio, atravesando los predios del Hospital San Pedro Claver de Lajastambo.

Que, los mismos informan que por la falta de la mencionada vía, los pobladores deben trasladarse a pié hasta el mencionado nosocomio, y los niños se ven en peligro al tener que cruzar varias quebradas, ya que no se cuenta con transporte público hasta el barrio.

Que, a la fecha existe un camino por el cual transitan los pobladores, que ha sido abierto en forma provisional por las Hermanas Siervas de Maria, a cargo del Hospital San Pedro Claver, a fin de otorgar accesibilidad a todos los barrios ubicados en la parte posterior del Hospital, sin embargo esta, no es una vía producto de una estructuración espacial de los barrios circundantes, ni mucho menos responde a un diseño viario óptimo.

Que, la mayoría de los predios del Sector no cuentan con planos de loteamiento aprobados, que definan anchos de vías, áreas de equipamiento, áreas verdes y otros, lo que no ha permitido que las distintas vías puedan ser consolidadas, en desmedro del desarrollo de la zona.

Que, el representante legal del Hospital San Pedro Claver, hace conocer que el Hospital cumple una labor social muy importante y se tienen proyectos de expansión, como la construcción y ampliación de los Servicios de Maternidad, Ginecología y Pediatría, cuyo trámite de financiamiento a través de la iglesia (las religiosas Siervas de María y el Rvdo. P. Juan Vosin) se lo está realizando en Alemania con buenas perspectivas de aprobación, además se encuentra también en proyecto la construcción de un Oncológico que el SEDES Chuquisaca lo está llevando a cabo.

Que, dadas las proyecciones de crecimiento que tiene el hospital no es prudente cercenar este importante equipamiento, muy por el contrario se debe impulsar este emprendimiento, pues el crecimiento del hospital, genera desarrollo para la zona.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre cuenta con un Plan de Habilitación y Ordenamiento de Zonas de Expansión Urbana, (P.H.O.Z.E.U.S) que ha declarado esta zona como Área Urbana Extensiva es decir es un sector prioritario de crecimiento poblacional, por lo que deben aplicarse los lineamientos del mismo, para poder estructurar las vías principales y hacer el diseño espacial del sector.

Que, una vez se cuente con el diseño viario aprobado, debe procederse en el último trimestre del año en curso, a la apertura de la vía principal, que vincule la Avenida Navarra con los barrios Santa Catalina, 25 de Mayo, Villa Tunari, Villa de la Cruz, Lajastambo y Alto Lajastambo ubicados en el sector.

POR TANTO:

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

- Art.1** En el marco de los lineamientos definidos en el Plan de Habilitación y Ordenamiento de Zonas de Expansión Urbana, (P.H.O.Z.E.U.S.) de la Ciudad de Sucre, debe encararse el estudio de estructuración espacial de los Barrios 25 de mayo, Lajastambo, Alto Lajastambo, Santa Catalina, Villa Tunari, Villa de la Cruz.
- Art.2** De manera prioritaria definir el diseño viario que optimice el acceso vehicular entre el Barrio 25 de Mayo y sus alrededores, a la Av. Navarra, cuidando de respetar los límites del Hospital San Pedro Claver.
- Art.3** El trabajo encomendado a la Sra. Alcaldesa, debe ser encarado por los cuadros técnicos de la Honorable Alcaldía, en el plazo máximo de 60 días.
- Art.4** En función del diseño viario, resultado del trabajo del Art. 2ª el último trimestre de la presente gestión, realice la apertura del Acceso Correspondiente.
- Art.5** La Honorable Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL